

00000002



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL,
2 PRORROGA DE PLAZO Y
3 REFORMA INTEGRAL DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE
5 LA COMPANIA SOCIEDAD
6 NACIONAL DE GALAPAGOS
7 C.A.
8 CUANTIA: S/. 127'000.000,00
9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy
10 día nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres,
11 ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,
12 Notario Titular DECIMO SEPTIMO de este Cantón,
13 comparece: La Compañía Sociedad Nacional de
14 Galapagos C.A., debidamente representada por el
15 señor FRANCISCO SOLA MEDINA, quién declara ser
16 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad
17 de Presidente, debidamente autorizado por la Junta
18 General Universal Extraordinaria de Accionistas,
19 según consta de los documentos que se insertan como
20 habilitantes; mayor de edad, domiciliado en esta
21 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
22 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura de AUMENTO DE
24 CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL
25 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SOCIEDAD NACIONAL DE
26 GALAPAGOS C.A. a la que procede de una manera
27 libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta
28 la minuta del tenor siguiente.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

5. 10. 00

1 SEÑOR NOTARIO.- Dignese autorizar e incorporar al
2 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 una en la que conste el Aumento de Capital,
4 prorroga de plazo y reforma integral del estatuto
5 social de la compañía Sociedad Nacional de Galapagos
6 C.A." la misma que se otorga al tenor de las
7 siguientes cláusulas:-----

8 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorga-
9 miento y suscripción de la presente escritu-
10 ra, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, a nombre en
11 representación y en su calidad de Presidente de la
12 compañía Sociedad Nacional de Galapagos C.A.,
13 debidamente autorizado por la Junta General
14 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
15 Compañía, celebrada el día dos de septiembre de
16 mil novecientos noventa y dos. Nota del nombramien-
17 to del compareciente debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil; y, copia certificada del Acta de
19 Junta General de la compañía, se insertan a esta
20 escritura como documentos habilitantes. SEGUNDA:

21 ANTECEDENTES.- A) La compañía Sociedad Nacional de
22 Galápagos C.A., se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada ante el Escribano Sexto del Cantón
24 Guayaquil, Doctor ISAAC AURELIO CABEZAS VILLALVA, el
25 día siete de Enero de mil novecientos treinta y dos,
26 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
27 veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos,
28 con un capital social de Seiscientos mil sucres; B)

• 000000003



1 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
2 Primero del Cantón Guayaquil, señor TOBIAS ALVARADO
3 FUENTES del día diecinueve de Diciembre de mil
4 novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro
6 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la
7 compañía Sociedad Nacional de Galápagos C.A., reformó
8 integralmente su estatuto social; C) Mediante Escritu-
9 ra Pública celebrada ante el Notario Tercero del
10 Cantón Guayaquil, Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO,
11 el día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta
12 y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el día primero de junio de mil novecientos
14 sesenta y dos, la compañía Sociedad Nacional de
15 Galápagos C.A., aumentó su capital y efectuó la
16 consecuente reforma del Estatuto Social la compañía,
17 quedando fijado para dicha época el capital social de
18 la compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES,
19 representada por seiscientas acciones de un mil
20 sucres cada una de ellas y quinientas cuarenta
21 acciones de diez mil sucres cada una de ellas; D)
22 La Junta General Universal Extraordinaria de Accio-
23 nistas de la compañía Sociedad Nacional de Galápagos
24 C.A., celebrada en esta ciudad el dos de septiembre
25 de mil novecientos noventa y dos, decidió por
26 unanimidad: Primero.- Aumentar el capital social de
27 la compañía en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES
28 de Sucres a más del existente, de manera tal que el

Ab. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 nuevo capital sea de Ciento Treinta y Tres Millones

2 de Sucres? Segundo.- Prorrogar el plazo y Reformar

3 integralmente su Estatuto Social; y, Tercero.-

4 Autorizar al compareciente para que suscriba la

5 escritura pública respectiva de aumento de capital y

6 reforma integral del estatuto social de la compañía.

7 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes

8 expuestos, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, a

9 nombre, en representación y en su calidad de

10 Presidente y por tanto Representante Legal de la

11 compañía Sociedad Nacional de Galápagos C.A.,

12 debidamente autorizado por la Junta General Universal

13 Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada

14 en esta ciudad el día dos de septiembre de mil

15 novecientos noventa y dos, declara: PRIMERO: Que el

16 capital social de su representada queda aumentado en

17 la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, a

18 más del existente, de manera tal que el nuevo

19 capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA

20 Y TRES MILLONES DE SUCRES; mediante la emisión de

21 ciento veintisiete mil acciones ordinarias y nomina-

22 tivas de un mil sucres cada una de ellas. SEGUNDO:

23 El referido aumento de capital se lo suscribe y se lo

24 paga en la forma descrita en el Acta de Junta General

25 Universal Extraordinaria de Accionistas antes

26 indicada, la misma que se insertará a esta escritura

27 como documento habilitante; y, TERCERO.- Que se

28 prorroga el plazo y se reforma integralmente el

SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

00000001

Guayaquil, Septiembre 23 de 1991

**Señor
Francisco Solá Medina
Ciudad.-**

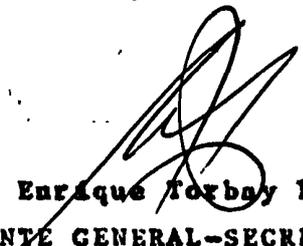
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de "SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.", por el período de cinco años. Usted reemplaza al señor Lorenzo Tous Febres Cordero.

En el ejercicio de su cargo usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

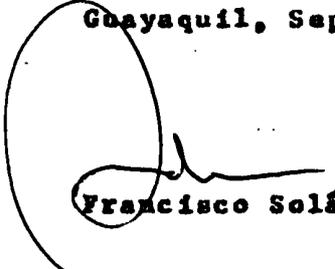
Sus atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 19 de Diciembre de 1949, ante el Notario Doctor Tobías Alvarado Fuentes, inscrita el 24 de Diciembre de 1949.

Atentamente,


**Abg. Enrique Torbay Lecare
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Acepto el cargo para el que he sido designado.

Guayaquil, Septiembre 23 de 1991


Francisco Solá Medina


**Ab. Nelson Gustavo Caceres
Notario XVII del Cantón Guayaquil**

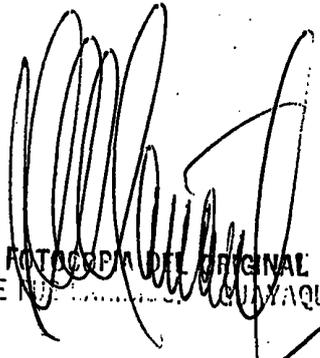
CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de "SOCIEDAD
NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.", a foja 28.131, número 10.511 del Re-
gistro Mercantil y anotado bajo el número 18.499 del Repertorio .- Ar-
chivándose los comprobantes de pago per Impuesto de Registro y Defen-
sa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos no-
venta i uno .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 25.813 del Registro Mer-
cantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,
Septiembre veinticinco de mil novecientos noventa i uno .- El Regis-
trador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

00000005

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, en la oficina #203 de la compañía, situada en el segundo piso del edificio Gran Pasaje, signado con el número #424 de la Av. Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la compañía, señores: RICARDO SOLA TANCA, propietario de 100 acciones de S/.1.000,00 cada una; INVERSIONES ASTORIA S.A., debidamente representada por el señor JORGE REYES TOUS, en su calidad de PRESIDENTE,

propietaria de 50 acciones de S/.10.000,00 cada una y de 100 acciones de S/.1.000,00 cada una; INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SANTA ANA C.LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Abogado Enrique Torbay, propietaria de 120 acciones de S/.10.000,00 cada una; NATURISA S.A., debidamente representada por su Presidente señor Francisco Solá Medina, propietaria de 60 acciones de S/.1.000,00 cada una; 340 acciones de S/.1.000,00 cada una; 80 acciones de S/.10.000,00 cada una; 105 acciones de S/.10.000,00 cada una; 95 acciones de S/.10.000,00 cada una; 30 acciones de S/.10.000,00 cada una; 59 acciones de S/.10.000,00 cada una; y AB. ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO, propietario de 1 acción de S/.10.000,00. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES (S/.127'000.000,00) a más del existente;

2) Prorrogar el plazo de duración y reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía;

3) Autorizar al Presidente de la compañía, para que a nombre de la misma, suscriba la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social a plantearse. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la compañía, señor FRANCISCO SOLA MEDINA

Attestado en Guayaquil, Ecuador, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, Notario XVII del Cantón Guayaquil

y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado ENRIQUE WEISSON - PAZMIÑO. Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos - 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. Hace uso de la palabra el señor RICARDO SOLA TANCA, - quien manifiesta que debido a que la compañía necesita capital de trabajo para seguir operando normalmente, se hace necesario que se aumente el capital social de la compañía, en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES (S/.127'000.000) a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la compañía sea de S/.133'000.000,00 y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de ciento veintisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se rán suscritas y pagadas de la siguiente forma: En numerario - la suma de S/.100'000.000 y por revalorización de activos fijos la suma de S/.27'000.000,00. - Toma la palabra el señor abogado Enrique Torbay, a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SANTA ANA C.LTDA., en su calidad de Gerente General, quien manifiesta que su representada ejerciendo su derecho preferente a suscribir acciones - en el presente aumento de capital, a prorrata de las que posee en el capital social de la compañía, estaría dispuesta a suscribir 25.400 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que se pagarían de la siguiente manera: La suma de S/.5'400.000,00 que se le asignaría para el pago de 5.400 acciones, por concepto de revalorización de activos fijos; y la suma de S/.20'000.000,00 en numerario. - El señor RICARDO SOLA TANCA, ejerciendo su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a prorrata de las que actualmente posee, estaría dispuesto a suscribir 2.121 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que se pagarían de la siguiente forma: La suma de S/.451.000,00 que se le asignaría para el pago de 451 acciones, por concepto de revalorización de activos fijos; y, la suma de S/.1'670.000,00 en numerario; El señor JORGE REYES TOUS, a nombre, en representación y en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INVERSIONES ASTORIA S.A. manifiesta que su representada ejerciendo el derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente posee en el ca-

exportarlos, importar maquinarias y materia prima para cumplir con su objeto . Para cumplir con su objeto social podrá

a) Ejercer la representación, distribución y agencias de productos y artículos de empresas nacionales o extranjeras; b) Constituirse en socia o accionista de empresas similares nacionales o extranjeras; c) Establecer lugares de elaboración, crianza, empaque, distribución y mercadeo; y, d) Ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO CUAR-

TO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO.-

El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y TRES millones de sucres (S/.133'000.000,00) y está dividido en ciento treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Las acciones de la compañía estarán representadas por títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la misma, cada título podrá contener una o más acciones.- ARTICULO SEXTO: Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones y, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que en este estatuto no se determine, se estará en lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente si la Junta General de Accionistas lo resolviere. El Presidente de la compañía actuará de liquidador de la compañía. ARTICULO SEPTIMO DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y la administración al Presidente, Gerente General Gerente Financiero y Gerente Administrativo. ARTICULO OCTAVO DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General, formada por accionistas legalmente convocados y reunidos es el organo supremo de gobierno de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, . Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. - ARTICULO NOVENO.-

En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la Convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO .- Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la compañía, mediante aviso que publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los accionistas de la compañía que representen el capital pagado de la misma; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta.- ARTICULO UNDECIMO .- La Junta General de Accionistas no podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan más de la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en la segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DUODECIMO.- Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece y especialmente las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y al Comisario Suplente, señalarles sus remuneraciones y concederles licencias; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; c) Disponer sobre el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; e) Autorizar la transferencia de bienes muebles o inmuebles de la compañía; g) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el presente Estatuto Social.- ~~ARTICULO DECIMO CUARTO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Administrativo.- DEL PRESIDENTE~~ Accionista o no de la compañía, será designado por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes facultades o atribuciones: Uno) Presidir y di-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario X y II del Cantón Guaracambú

dirigir las sesiones de Juntas Generales; Dos) Convocar a las sesiones de Juntas Generales; Tres) Suscribir las actas de sesión y los certificados de Aportación; Cuatro) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, no teniendo limitación alguna para obligarla como deudora, fiadora o garante endosante; Cinco) Designará al Gerente Financiero y al Gerente Administrativo y fijará sus políticas y sus remuneraciones; Seis) Las demás atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas y las determinadas en la Ley de Compañías .-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- Accionista o no de la compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las atribuciones que determine la Junta General de Accionistas y de manera especial las siguientes: Uno) -

Convocará y actuará de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas ; Dos) Girar conjuntamente con el Presidente contra las cuentas corrientes , de ahorro y otras similares de la compañía en bancos, instituciones financieras y otras similares ; Tres) Suscribir obligaciones en representación de la compañía hasta el monto fijado por el Presidente; Cuatro) Obligar a la compañía como deudora y garante firmando conjuntamente con el presidente o con quien éste designe. (apoderado).- ARTICULO DE

CIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos años, por la Junta General de Accionistas , organismo éste que también nombrará a un Comisario Suplente por igual lapso , que actuará a falta del titular. Por último y en relación al tercer punto del día, hace uso de la palabra el abogado ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO, quien manifiesta que de ser aprobado el antedicho Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía, antes indicado , se debería autorizar al Presidente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva. Luego de cortas deliberaciones , la Junta General por unanimidad de votos resuelve: 1.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES (S/.127'000.000,00) a más del ya existente, de manera tal que el nuevo capital social de la compañía sea de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/.133'000.000,00) y que el mencionado aumento se lo efectúe mediante la emisión de ciento veinte y siete mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres

06300-5

cada una, las cuales serán suscritas y pagadas de la siguiente forma: La compañía INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SANTA ANA C. LTDA. suscribe 25.400 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que se pagan en un 100% de su valor de la siguiente manera: La suma de S/.5'400.000,00 que se le asigna para el pago de 5.400 acciones, por concepto de revalorización de activos fijos; y la suma de S/.20'000.000,00 en numerario; el señor RICARDO SOLA TANCA suscribe 2.121 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que paga en un 100% de su valor, de la siguiente forma: La suma de S/.451.000,00 que se le asigna para el pago de 451 acciones por concepto de revalorización de activos fijos; y la suma de S/.1'670.000,00 en numerario; la compañía INVERSIONES ASTORIA S.A. suscribe 2.700 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una, las mismas que paga en un 100% de su valor, de la siguiente forma: La suma de S/.2'700.000,00, que se le asignan para el pago de 2.700 acciones ordinarias y nominativas por concepto de revalorización de activos fijos; y la suma de S/.10'000.000,00 en numerario; El abogado ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO renuncia expresamente a su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, a prorrata de las que posee en el capital social de la compañía, a favor de la compañía NATURISA S.A.; la compañía NATURISA S.A. suscribe 86.779 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que paga en un 100% de su valor, de la siguiente manera: La suma de S/.18'449.000,00 que se le asigna para el pago de 18.449 acciones, por concepto de revalorización de activos fijos; y la suma de S/.68'330.000,00 en numerario.-

2.- Reformar íntegramente el Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos por el señor FRANCISCO SOLA MEDINA.

3.- Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria respectiva. No habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión a las doce horas.-

f) Ricardo Solá Tanca; f) p. INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SANTA ANA C.LTDA., Ab. Enrique Torbay; f) Ab. Enrique Weisson Pazmiño; f) p. INVERSIONES ASTORIA S.A.,
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil

f) p. NATURISA S.A., Francisco Solá Medina.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1992.-

AB. ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO
SECRETARIO AD-HOC

ESPACIO EN BLANCO

00000009



1 estatuto social de la compañía, en los términos que
 2 constan en la Referida Acta de Junta General Univer-
 3 sal Extraordinaria de Accionistas. CUARTA: NACIONALI-
 4 DADES.- El señor FRANCISCO SOLA MEDINA, deja constan-
 5 cia de que la nacionalidad de todos los suscriptores
 6 del aumento de capital de la compañía Sociedad
 7 Nacional de Galápagos C.A. es Ecuatoriana.- QUINTA:
 8 CONCLUSION .- Anteponga y agregue Usted señor
 9 Notario, las demás formalidades de estilo para
 10 la perfecta validez de esta escritura, e
 11 inserte como documentos habilitantes, copia del
 12 nombramiento del Presidente de la compañía Sociedad
 13 Nacional de Galápagos C.A.; y, copia certificada del
 14 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
 15 Accionistas de dicha compañía, celebrada el dos de
 16 Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Esta
 17 minuta esta firmada por el Abogado ENRIQUE WEISSON.
 18 PAZMINO con matrícula profesional del Colegio
 19 de Abogados del Guayas, número setecientos treinta y
 20 siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON
 21 LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA
 22 A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
 23 Quedan agregados a mi Registro formando parte
 24 integrante de la presente escritura el Nombramiento
 25 y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
 26 Accionistas de la Compañía Sociedad Nacional de
 27 Galápagos C.A. Leida que fué esta escritura de
 28 principio a fin, por mí, el Notario, en alta

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2. (6)...

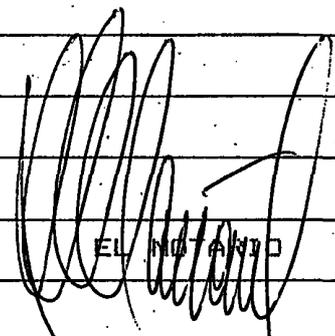
1 voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus
2 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
3 acto conmigo .- DOY FE .-

4
5 p. COMPANIA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.
6 R.U.C. 0990033110001

7
8 
FRANCISCO SOLA MEDINA

9 C.I. 0901979377

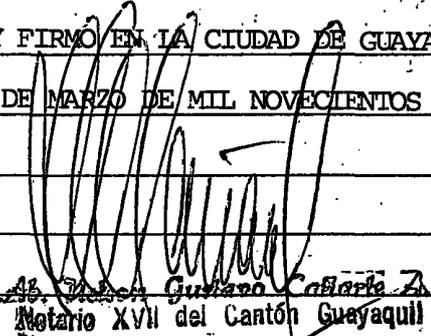
10 C.V. 489 - 066

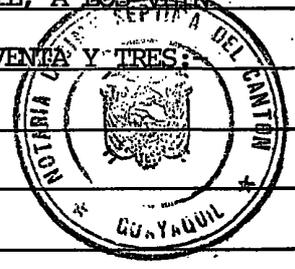
11
12
13 
14 EL NOTARIO

15 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES
17 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN
18 TITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

19 EL NOTARIO:.-

20
21 
22 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



23 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL
24 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE -
25 COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y TRES-
26 DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS DOS SIETE SEIS DE FECHA TREINTA Y -
27 UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, APROBO LA ESCRITU
28 RA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE UNO DE MIL NOVE

Abg. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
Notario Decimoséptimo del Cantón

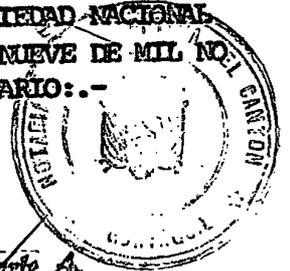
A. Baquerizo Moreno Nº 1.119 y 9 de Octubre
Edificio "Plaza" - 4to. Piso - Oficina 404
Teléfonos: 300-074 - 303-506

Guayaquil - Ecuador

—:—

00000010

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD NACIONAL
DE GALAPAGOS C.A. EN FECHA. MARZO NUEVE DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y TRES:.- EL NOTARIO:.-



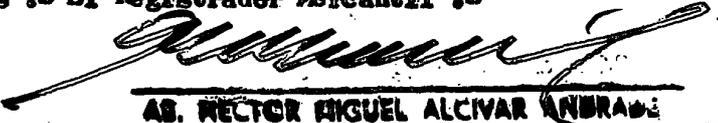
CIENTOS NOVENTA Y TRES:.- EL NOTARIO:.-

Abg. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93- 2- 1- 1- 0002276, dictada el 10 de Agosto de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., de fojas 22.313 a 22.329, Número 2.563 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 22.311 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil

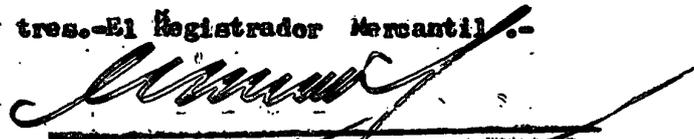

AS. RECTOR FIGUERO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 51 del Registro Mercantil de 1.932; 2.665 del mismo Registro de 1.949; y, 2.232 del expresado Registro de 1.962, al margen de las inscripciones respectivas .-Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-


AS. RECTOR FIGUERO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una co -

010... ..
pia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil .-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. - Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil .-

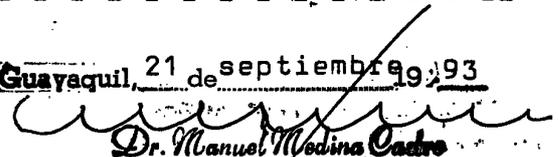

AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SE TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE siete de enero de mil novecientos treinta y dos. - - - - -



Guayaquil, 21 de septiembre 1993


Dr. Manuel Medina Castro
EL NOTARIO